



**CIRCULAR No. :  
20207000000374**

03 de junio de 2020

PARA: Organizaciones de Recicladores- Recicladores de oficio-Ciudadanía de localidad de Kennedy

DE: Secretaría de Gobierno, Alcaldesa localidad de Kennedy .Secretaria de Salud  
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

ASUNTO: **Información para la prestación del servicio público de Aprovechamiento en la Localidad de Kennedy**

Dentro de las acciones afirmativas para garantizar la prestación del servicio público de aprovechamiento en el marco de lo previsto en el **Decreto Distrital 132 expedido el 31 de mayo de 2020**, en donde se estipulan las medidas especiales de cuarentena estricta que regirán en la localidad de Kennedy entre el 1 y el 14 de junio de 2020, desde la UAESP se convoca a una mesa de trabajo con los representantes de las asociaciones de recicladores de la localidad de Kennedy.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en articulación con la Alcaldía Local, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud, determinan:

**Para los prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento  
(Asociaciones de Recicladores de Oficio)**

La prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento en la localidad de Kennedy sólo podrá realizarse por medio de las asociaciones de recicladores inscritas ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD o que estén verificadas e inscritas en RUOR – Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio, quienes deben cumplir lo siguiente:

1. La prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento en la localidad de Kennedy, está autorizada ÚNICAMENTE en el horario de 10 AM a 4 PM. Comprende actividades de: recolección, selección, clasificación y transporte de material aprovechable.
2. Las asociaciones de recicladores, deben prestar el servicio utilizando sus vehículos mecánicos para la recolección y transporte de material aprovechable (sean operados con gasolina, gas, diésel, eléctricos o mixtos). Vehículos debidamente identificados y con logos de la asociación.  
NO se permitirá la prestación del servicio en Vehículos de Tracción Humana -VTH-, tales como: carros de mercado, costales, globos, bicicletas, carretas, carros esferados, zorrillos, coches de bebé, triciclo manual, maleta de ruedas u otros similares.
3. Las organizaciones de recicladores deben aprovisionarse de agua, jabón, guantes, tapabocas, geles y demás elementos de protección personal, durante la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento. Lo anterior, debido a que sin las medidas adecuadas se pueden convertir en factores de alto riesgo para la transmisión y/o propagación de COVID-19; en caso contrario, deberán abstenerse de prestar el servicio de su ruta de aprovechamiento. Por tanto, las organizaciones de recicladores deben acogerse y dar estricto cumplimiento a las medidas de salubridad y sanidad establecidas por las diferentes autoridades del orden nacional y distrital.



**CIRCULAR No. :  
20207000000374**

03 de junio de 2020

4. Las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento -ECA-, bodegas públicas y bodegas de las asociaciones de recicladores autorizadas en el numeral 1 de esta circular, podrán abrir sus instalaciones durante el tiempo estipulado en la alerta naranja decretada por la Alcaldía Mayor, para prestar el servicio de **clasificación, acopio y/o transformación** de materiales reciclables, en los horarios establecidos (10AM a 4PM) para lo cual, se deberán guardar los protocolos de salubridad y salud decretados por los órganos especializados en este tema, de tal forma que tales lugares no se constituyan en factores de riesgo o posibles transmisores de coronavirus y así prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria decretada por causa de COVID-19.
5. Se hace un llamado a las industrias transformadoras que hacen parte de la cadena de valor de materiales aprovechables, para que disminuyan los tiempos de sus compras y cantidades con el fin de evitar almacenamiento de los mismos en las ECAS, bodegas públicas y bodegas de las organizaciones.
6. La UAESP estará atenta a cualquier inconveniente o situaciones excepcionales que tengan las organizaciones de recicladores en la prestación del servicio de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá, para este efecto pueden elevar sus quejas, requerimientos y peticiones al correo: [recicladores@uaesp.gov.co](mailto:recicladores@uaesp.gov.co). Especialmente hacemos un llamado a mantener la cordura y evitar cualquier riesgo para la salubridad pública y/o ser posibles agentes de propagación con una inminente emergencia sanitaria por causa de COVID-19.

**Para los ciudadanos y habitantes de la localidad de  
Kennedy**

1. Es fundamental que los ciudadanos saquen los residuos tanto para recolección como para aprovechamiento, los días y horas programadas por el operador de aseo que atiende cada localidad, durante el periodo de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional. La información sobre estas frecuencias, que se prestarán con normalidad, se podrá consultar en el SIGAB, plataforma a la que se puede acceder descargando la aplicación para teléfonos celulares o a través de la página web [www.sigab.gov.co](http://www.sigab.gov.co). Se sugiere a los operadores del servicio de aseo y a los prestadores del servicio de aprovechamiento, operado por las organizaciones de recicladores, que hagan sus rutas de manera coordinada y que eviten llevar material reciclable al Relleno Sanitario y/o que se deje residuos, desperdicios o desorden en las vías públicas.
2. Se hace un llamado a la ciudadanía en general para que **separe los residuos adecuadamente** en sus hogares y de esta manera contribuir y facilitar en la labor de aprovechamiento efectuada por los recicladores.
  - (i) **En la bolsa blanca** deberá ir el material potencialmente aprovechable (papel, latas, tela, plástico, vidrio, cartón y tetrapak, entre otros) en lo posible, limpios y secos.
  - (ii) **En la bolsa negra** deberán introducirse los residuos no aprovechables (papel higiénico, pañales, residuos de comida y barrido, colillas y papel o vasos muy contaminados, entre otros).
3. La UAESP reitera el llamado para que todos los ciudadanos, conforme al principio de corresponsabilidad, sean disciplinados en sacar los residuos para que sean recogidos por las rutas de aprovechamiento, en los horarios para ello previstos. De lo contrario, es posible que se creen puntos críticos en la ciudad que podrían desencadenar en problemas sanitarios y aparición de vectores (como moscas o roedores), en momentos en los que la



**CIRCULAR No. :  
20207000000374**

03 de junio de 2020

ciudad necesita extremar la higiene y el cuidado de la salud.

4. En el proceso de reciclaje y aprovechamiento, los prestadores de este servicio están en la libertad de prestarlo o no, según el acuerdo que hagan con los usuarios. Dichos prestadores podrán hacer sus rutas de recolección de manera organizada y deberán tomar las medidas y precauciones necesarias para la protección de su salud en el ejercicio de su labor.

En los eventos en que la persona que hace la labor de aprovechamiento no pase por algunos de los lugares para hacer recolección, se deberán guardar los residuos aprovechables en las viviendas hasta cuando se normalicen las rutas.

Las orientaciones, disposiciones y lineamientos aquí planteados se expiden con el propósito de garantizar la salud pública de todos los bogotanos. Las autoridades competentes distritales ejercerán control especial de estas rutas de aprovechamiento, con el fin de verificar su cumplimiento por parte de las organizaciones de recicladores y con el objeto de garantizar condiciones laborales seguras para las personas que ejercen la actividad, las industrias de la cadena de aprovechamiento y los proveedores.

**La presente circular tiene vigencia a partir de las 00:00 horas del día miércoles 3 de junio de 2020 y hasta el día 15 de junio del presente año y deberá publicarse para conocimiento general.**

**JOSE DAVID RIVEROS NAMEN**

**Subsecretario de Gobierno**

**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ**

**Alcaldesa Localidad Kennedy**

**LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ**

**Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos**

**Secretaría de Salud**